

**ACTA Nº 48/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **DIECISEIS** del mes de **JUNIO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el

Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^º/Ref.: 53/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 245/08. Adverso: Francisco Moreno Romera. Vehículo: Citroën, modelo Xantia 1.9 y matrícula: AL-0159-X. Compañía de Seguros: Línea Directa, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 2.- N^º/Ref.: 169/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 1.379/07. Adverso: Manuel Antonio Zamora López. Vehículo: Renault,

modelo Megane Scenic y matrícula: 2713-FCF. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 42/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 169/08. Adverso: Ismael García Casal. Vehículo: Opel, modelo Combo 1.3 DT y matrícula: 8233-DBD. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 78/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 319/08. Adverso: Liberto Ramos Capel. Vehículo: Seat, modelo León y matrícula: 2143-DFL. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 19/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 123/07. Adverso: Simón Tigarean. Vehículo: Citroën, modelo Xantia y matrícula: AL-2090-AC. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 42/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. P. Abreviado: 563/2007. Diligencias Previas: 1.126/2007. Atestado Núm.: A.C. 051/05. Adverso: Juan Antonio Galindo Martínez. Vehículo: Jeep, modelo Grand Cherokee y matrícula: AL-2546-AD. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 102/08. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm: 687/2007-CF. Adverso: D. Juan Manuel Antequera Pino y Dña. Ana Belén Quintana Rodríguez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.-8.- Nª/Ref.: 52/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 76/07-CM. Adverso: Pilar López Peña. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 363/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-9.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de junio de 2008.

2º.-10.- Proposición relativa a efectuar convocatoria pública para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo mediante contrato en prácticas.

2º.-11.- Proposición relativa a la contratación temporal de dos Monitores Deportivos.

2º.-12.- Proposición relativa a la suscripción con la Universidad de Granada un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa para la realización de prácticas de un experto universitario en Derecho de Extranjería.

2º.-13.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-Único.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 29, a favor de Don Antonio Manuel Gómez Rubia.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Proposición relativa a la aprobación del anteproyecto técnico de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **9 de junio de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 53/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 245/08. Adverso: Francisco Moreno Romera. Vehículo: Citroën, modelo Xantia 1.9 y matrícula: AL-0159-X. Compañía de Seguros: Línea Directa, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de marzo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de marzo de 2008 en la Avda. Carlos III, dando lugar al Diligencias de Prevención: 245/08.
- Con fecha 18 de marzo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una rotura de un semáforo y papelera.

- Con fecha 3 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que el importe de los daños causados en semáforo, papelera y señal vertical asciende a la cantidad de 690,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Línea Directa el importe de los daños que ascienden a la cantidad 690,00 Euros.
- Con fecha 13 de marzo de 2008 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros de la remisión de documentación sobre como proceder al pago.
- Con fecha 14 de mayo de 2008 se remite a la Compañía de Seguros, Línea Directa la documentación solicitada e igualmente se le comunica de la forma de proceder al pago del importe de los daños.
- Con fecha 10 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Línea Directa se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 690,00 Euros, con número de operación: 120080014630, número de ingreso: 20080013388.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Linea Directa, con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 169/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 1.379/07. Adverso: Manuel Antonio Zamora López. Vehículo: Renault, modelo Megane Scenic y matrícula: 2713-FCF. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de noviembre de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 15 de noviembre de 2007 en la Avda. Rey Juan Carlos I, dando lugar al Diligencias de Prevención: 1.379/07.
- Con fecha 19 de noviembre de 2007 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público, vallado y plantas.
- Con fecha 19 de noviembre de 2007 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en una farola de alumbrado público asciende a la cantidad 2.565,00 Euros.
- Con fecha 22 de noviembre de 2007 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en zona ajardinada y valla metálica de delimitación de zona ajardinada asciende a la cantidad de 480,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.045,00 Euros.
- Con fecha 15 de abril de 2008 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad de la remisión de documentación y se comunica de como proceder al pago.
- Con fecha 14 de mayo de 2008 se remite a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad la documentación solicitada e igualmente se le comunica de la forma de proceder al pago del importe de los daños.
- Con fecha 10 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la

Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.045,00 Euros, con número de operación: 120080014705, número de ingreso: 20080013460.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Att. Don Antonio García, con domicilio en Calle Zarate, Polig. Zarate, 18200 – Peligros – Granada.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 42/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 169/08. Adverso: Ismael García Casal. Vehículo: Opel, modelo Combo 1.3 DT y matrícula: 8233-DBD. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de febrero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de febrero de 2008 en la Avda. Las Marinas Núm. 220I, dando lugar al Diligencias de Prevención: 169/08.
- Con fecha 3 de marzo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en rotura de señal vertical de “Ceda El Paso”.
- Con fecha 3 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en una señal vertical público asciende a la cantidad 135,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Pelayo Mutua de Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 135,00 Euros.
- Con fecha 10 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Pelayo Mutua de Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 135,00 Euros, con número de operación: 120080014706, número de ingreso: 20080013461.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Pelayo Mutua de Seguros, Boutique del Seguro C.Com. Pryca con domicilio en Avda. Mediterráneo, Núm. 244, 04006 – Almería –

2º.- 4.- Nº/Ref.: 78/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 319/08. Adverso: Liberto Ramos Capel. Vehículo: Seat, modelo León y matrícula: 2143-DFL. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de abril de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de abril de 2008 en la Ctra. Alicún frente Núm. 87, dando lugar al Diligencias de Prevención: 319/08.

- Con fecha 28 de abril de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en valla mediana y plantas.
- Con fecha 29 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada y plantas asciende a la cantidad 360,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de mayo de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Groupama el importe de los daños que ascienden a la cantidad 360,00 Euros.
- Con fecha 4 de junio de 2008 se envía por Fax a la Compañía de Seguros la documentación solicitada telefónicamente y le se comunica la forma de proceder al pago de los daños causados.
- Con fecha 10 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Groupama Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 360,00 Euros, con número de operación: 120080014795, número de ingreso: 20080013535.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros con domicilio en Calle Reyes Católicos, Núm. 26, 04004 – Almería –

2º.- 5.- Nª/Ref.: 19/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 123/07. Adverso: Simón Tigarean. Vehículo: Citroën, modelo Xantia y matrícula: AL-2090-AC. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de enero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de enero de 2007 en la Ctra. Alicún junto al concesionario Chevrolet, dando lugar al Diligencias de Prevención: 123/07.
 - Con fecha 30 de enero de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en valla mediana.
 - Con fecha 26 de febrero de 2007 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en valla metálica asciende a la cantidad 540,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 540,00 Euros.
- Con fecha 16 de abril de 2007 se solicita por la Compañía de Seguros la remisión de documentación.
 - Con fecha 19 de abril de 2007 se remite mediante carta a la Compañía de Seguros la documentación solicitada y le se comunica la forma de proceder al pago de los daños causados.
 - Con fecha 11 de junio de 2007 se nos remite documentación para que sea cumplimentada y devuelta firmada y sellada.
 - Con fecha 19 de junio de 2007 se remite mediante carta a la Compañía de Seguros la documentación debidamente cumplimentada.

- Con fecha 3 de junio de 2008 se nos comunica por la Compañía de Seguros de que ha procedido a la transferencia del importe de los daños.
- Con fecha 10 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 540,00 Euros, con número de operación: 120080014631, número de ingreso: 20080013389.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polig. Zarate, 18210 – Peligros - Granada –

2º.- 6.- Nª/Ref.: 42/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. P. Abreviado: 563/2007. Diligencias Previas: 1.126/2007. Atestado Núm.: A.C. 051/05. Adverso: Juan Antonio Galindo Martínez. Vehículo: Jeep, modelo Grand Cherokee y matrícula: AL-2546-AD. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de mayo de 2005 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 2 de mayo de 2005 en la Avda. de la Aduana, Núm. 66 esquina Jordi Tarres, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 051/05.
- Con fecha 4 de mayo de 2005 se solicita a los Sres. Técnico Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en bordillo de una acera, una farola y un contenedor.
- Con fecha 5 de mayo de 2005 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en bordillo de acerado y contenedor de basuras asciende a la cantidad 1.520,00 Euros.
- Con fecha 5 de mayo de 2005 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en la farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 450,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de mayo de 2005 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.970,00 Euros.
- Con fecha 22 de marzo de 2006 se nos cita por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar para comparecer el día 18 de abril de 2006 a las 10:00 horas.
- Con fecha 18 de abril de 2006 se comparece en el Juzgado y se aportan los informes emitidos por los Técnicos Municipales donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 20 de febrero de 2008 se nos cita para comparecer en el Juzgado el día 24 de marzo de 2008 a las 11:00 horas.
- Con fecha 4 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería se nos hace ingreso mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.970,00 Euros, con número de operación: 120080014139, número de ingreso: 20080012907.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del

acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería, con domicilio: Calle Gerona, Núm. 14, 5ª – Almería -

2º.- 7.- Nº/Ref.: 102/08. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm: 687/2007-CF. Adverso: D. Juan Manuel Antequera Pino y Dña. Ana Belén Quintana Rodríguez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 5 de junio de 2008 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 12 de junio de 2008 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en el Paraje La Reserva, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 05/06/2008 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio publico municipal, todo ello de conformidad con la documentación que obra en este Ayuntamiento, adjuntando plano catastral de la parcela (75 del Polígono 14 de Rústica).*

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado y de la copia del plano aportado por el Sr. Técnico Municipal al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.

2º.- 8.- Nº/Ref.: 52/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 76/07-CM. Adverso: Pilar López Peña. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 363/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 11 de diciembre de 2006 desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por la actora como consecuencia de los daños sufridos por la caída por el mal estado de la acera en la Avda. Juan Carlos I, de Roquetas de Mar. Reclama la cantidad de 5.521,16 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de junio de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 363/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 363/07, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.-9.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de junio de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 11.20h. del día 2 de junio, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. José Porcel López, D. Antonio Suárez Suárez, y Dña. María José López Carmona, D. Mónica Rodríguez Latorre, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas. Incorporando en esta Comisión las sugerencias y reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MAYO

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	2
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	0
ASEO URBANO	0
TRÁFICO	0
GOBERNACIÓN	1
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	1
CULTURA	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES	0

TOTAL: 4

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MAYO

AGENCIAS DE SEGUROS	2
AGENCIAS DE VIAJES	2
ASEGURADORAS	1
BANCOS	5
COMERCIO MAYORISTA	1
COMERCIO MINORISTA	11
CONSTRUCCION VIVIENDAS	3
EMPRESA DE ABOGADOS	2
ENSEÑANZA A DISTANCIA	1
FINANCIERA DE CREDITO	1
HOSTELERIA	2
HOTEL	1
LAVANDERIA	1
RESTAURACION	1
SEGUROS DE AUTOS	1
SUMINISTRO DE AGUA	2
SUMINISTRO ELECTRICO	1
TELEFONIA FIJA	5
TELEFONIA MOVIL	13
TRANSPORTE PUBLICO (ALSA)	1
VENTA A DISTANCIA	2

TOTAL.- 59

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, dando cuenta que en relación a la queja remitida por D. Félix Robles Gayubo respecto a la las inundaciones que se suceden en cuanto llueve, en el cruce Avd. Reino de España y Avd. Unión Europea, D. Antonio García Aguilar, responde a la Comisión diciendo que en cuanto se apruebe el Plan General del Ayuntamiento se solucionara este problema. Respecto a la Reclamación remitida por D. Luís Hoces Rodríguez en la que

pregunta como se autoriza una instalación de estructura metálica para colocación de un cartel gigante dentro de un residencial, una vez leída por D. Antonio García Aguilar, D. Mónica Rodríguez Latorre, comunica que le consta que dicho cartel ya no esta instalado dentro del residencial. En cuanto a la destinada a Parques y Jardines expuesta por D. Javier García Dueñas, en la que sugiere la instalación de columpios en la playa de las salinas igual que ocurre con otras zonas de la playa de Roquetas, D. Antonio García Aguilar pide que se informe a las Dependencias de Parque y Jardines. A la queja presentada por D. Senen Iglesias pidiendo una solución para el problema que existe en Aguadulce con la TDT de televisión, Antonio García Aguilar, toma nota y la pasa a D. José Juan Rodríguez Guerrero, para pedirle un informe y poder contestar a dicha reclamación.

Una vez revisadas todas las sugerencias y reclamaciones del mes de mayo de la pagina Web, D. Antonio García Aguilar, pasa a leer el listado de todas las reclamaciones presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el mes de mayo, entregando a cada partido político una copia de dicho listado, aludiendo que la mayoría como viene siendo costumbre son de telefonía, desplazando así las reclamaciones de viviendas, comercios minoristas, etc.

A D. José Porcel Praena le llama la atención una reclamación presentada contra Editorial Océano slu (enseñanza a distancia), preguntando que tipo de reclamaciones pueden tener, a lo que D. Antonio García Aguilar, le invita para recoja toda la información que necesite en la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

D. José Porcel Praena, señala que en la Calle Violeta esquina a Calle Generalife, hay una señal de tráfico partida, por lo que solicita sea arreglada, D. Antonio García Aguilar toma nota personalmente para ocuparse de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.22 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

2º.-10.- Proposición relativa a efectuar convocatoria pública para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo mediante contrato en prácticas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con objeto de fomentar el empleo entre los trabajadores que concurran la posesión de la titulación de formación profesional de grado superior, y coadyuvar en el Área de Gobernación (Secretaría General y Jefatura de la Policía Local) a la realización de las tareas que se especifican, se articulan la bases adjuntas que regula la provisión temporal de dos puestos de auxiliar administrativo por un periodo de seis meses.

Las tareas a que se refiere el apartado anterior se centraran en la realización de actividades e instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes, archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia, realizar el tratamiento de la información en general: ordenador, mecanografía, etc., colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que van llegando a la Unidad, informar y atender al público sobre temas de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las

instrucciones de su superior, realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia, utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material, realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.), realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas, utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio, y finalmente, atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.

Para la realización de este contrato de trabajo en prácticas, la duración del mismo tendrá una duración seis meses desde la formalización, a tiempo parcial (Desde la 9 h. a las 14 h., de lunes a viernes, con un periodo de prueba de un mes), percibiéndose como retribución mínima el 60 % de la retribución de los trabajadores sujetos al convenio colectivo del personal laboral con la categoría profesional de auxiliar de servicios temporal.

Debido a que se trata de personal laboral no permanente, y teniendo en cuenta la urgencia en la contratación, se ha establecido el sistema preferiblemente el concurso, las pruebas selectivas, condiciones que deben reunir los aspirantes, Tribunal, etc. procediéndose con posterioridad a la convocatoria pública que deberá ser publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, página web del Ayuntamiento y en un diario de comunicación social provincial, finalizándose con la designación de los seleccionados y la formalización del contrato.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

La contratación de personal laboral fijo viene regulada en sus líneas esenciales en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la contratación de personal no permanente (temporal) carece de regulación, pues la contenida en el artículo 32 del Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, es poco clarificadora en cuanto remite a los procedimientos normales en este tipo de contratación.

El Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 14 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “ El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”

La regulación de los contratos en prácticas viene recogido en el artículo 8.2 y 11.1 del ET y artículo 1 s. , 3 ; 17 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar Convocatoria Pública para cubrir en régimen jurídico laboral mediante un contrato de trabajo en prácticas de dos puestos de Auxiliar Administrativo, para los que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta y que se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad y Edicto con reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.

2º.-La cobertura de los citados puestos, está motivada para permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados, y se efectuará a los Aspirantes que mayor puntuación obtengan en la Fase de Concurso, mediante nombramiento efectuado al efecto y formalización del contrato en régimen jurídico laboral, a jornada parcial, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación IV.

Igualmente se da cuenta de las Bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER CON CARÁCTER TEMPORAL DOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITOS AL AREA DE GOBERNACIÓN

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter temporal, mediante un contrato de trabajo en prácticas, para obtener la práctica profesional de grado superior adecuada a los estudios cursados, a jornada parcial (5 horas diarias de lunes a viernes, desde las 9 h. a las 14 h.), de dos puestos afectos al Área de Gobernación con objeto de realizar tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo y las Bases de la presente convocatoria así como la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3 REQUISITOS:

Para ser admitidos en el procedimiento selectivo, y pasar a formar parte de las correspondientes listas de reserva, los aspirantes deberán poseer, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.*
- Tener cumplidos dieciséis años.*

- *Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *Estar en posesión del título académico y /o profesional de F.P.E.G.S. (Administración y Finanzas) correspondientes a un periodo de tiempo de cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los citados estudios.*

Todos los requisitos expuestos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.

- *Fase de Concurso de méritos en la que se valorarán los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 7 puntos. En este apartado se podrá tener en cuenta, circunstancias académicas y profesionales relacionados con las tareas a realizar, así como otros méritos directamente relacionados con las características y funciones de los puestos de trabajo convocados, valorados por la comisión de Selección y que hayan sido debidamente justificados en la solicitud de presentación para tomar parte en el proceso selectivo.*
- *Asimismo, podrá celebrarse entrevista, que podrá realizarse por escrito, a los efectos de la concreción de los méritos alegados, y que estarán relacionadas con las tareas que desempeñarán, y que se comunicará a los aspirantes mediante Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de dos días hábiles. La entrevista podrá ser puntuada con un máximo de 5 puntos.*

2.DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- 2.1 La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S.*
- 2.2 En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal, y se determinará la fecha y lugar de celebración de la entrevista, que versará sobre los méritos alegados y sobre las tareas a desarrollar, así como la designación de los miembros de la Comisión de Selección*
- 2.3 La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.*
- 2.4 En cualquier momento la Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.*
- 2.5 Los aspirantes serán convocados, en su caso, para la entrevista personal, en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.*
- 2.6 Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades*

deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3.CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1 Concurso de méritos.

BAREMO

a) FORMACION ACADEMICA Y PROFESIONAL

Terminación de los estudios de que se trata:

Ejercicio académico 2004/2005.- 0,50 puntos.

Ejercicio académico 2005/2006.- 1 puntos.

Ejercicio académico 2006/2007.- 2 puntos.

Ejercicio académico 2007/2008.- 3 puntos.

b) EXPERIENCIA DE FASE DE FORMACIÓN Y DURACIÓN.-

Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Fase de Formación y Duración en el citado ciclo formativa de Formación Profesional Específica.

Ejercicio académico 2004/2005.- 0,50 puntos.

Ejercicio académico 2005/2006.- 1 puntos.

Ejercicio académico 2006/2007.- 2 puntos.

Ejercicio académico 2007/2008.- 3 puntos.

Por experiencia acreditada en otras entidades colaboradoras públicas y/o privadas en la Fase de Formación y Duración en el citado ciclo formativa de Formación Profesional Específica.

Ejercicio académico 2004/2005.- 0,25 puntos.

Ejercicio académico 2005/2006.- 0,50 puntos.

Ejercicio académico 2006/2007.- 1 puntos.

Ejercicio académico 2007/2008.- 2 puntos.

c) OTROS MERITOS (hasta un máximo de 1 punto)

Por otros méritos debidamente acreditados, académicos y/o profesionales, que serán valorados a criterio discrecional por el Tribunal Calificador, un máximo de 1 punto

Se justificarán aportando documentación que acredite tales conocimientos específicos o experiencia laboral, siempre que no hayan sido objeto de valoración en cualquier otro apartado de este baremo.

3.2 Entrevista Personal, que podrá realizarse por escrito, se calificará hasta un máximo de 5 puntos

3.3 La puntuación total se obtendrá sumando los méritos acreditados y la entrevista personal, ordenándose su selección por orden de puntuación.

3.4 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista personal.

4.SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar una instancia haciendo constar que reúnen cada uno de los requisitos de la convocatoria. A dicha solicitud se acompañará la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de participación en el proceso selectivo

4.2 Así mismo los aspirantes deberán acompañar a las instancias, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en Base 1.3 de la presente convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente*
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.*
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, según baremo, con la relación de los mismos, teniendo en cuenta que sólo se tendrán en consideración aquellos que estén debidamente justificados durante el plazo de presentación de instancias.*

Los participantes deberán consignar que están dispuestos a aceptar nombramientos a tiempo parcial, debiendo manifestarlo expresamente en su instancia.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde y la documentación correspondiente deberán presentarse en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un diario de difusión provincial, en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas

completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo, en su caso, de la entrevista.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

7. COMISION DE SELECCIÓN.

- 7.1 Se constituirá una Comisión de Baremación para la especialidad convocada, formados por un número impar de miembros no inferior a cinco que podrá estar asistido, en caso necesario, por asesores especializados, con voz y sin voto, mediante su nombramiento por la Alcaldía-Presidencia. La Comisión de Baremación estará integrada: Presidente titular y suplente: Un/a funcionario/a de carrera. Vocales: Dos funcionarios de carrera y un miembro del Comité de Empresa. Secretario: El de la Corporación, o quien le sustituya.*
- 7.2 Funciones de la Comisión de Baremación:*
- a) Valoración de los méritos aportados en tiempo y forma por los participantes conforme a las bases de la convocatoria y a criterios específicos de los miembros de la Comisión*
 - b) Elaborar la propuesta provisional de aspirantes admitidos por orden decreciente de puntuación, con indicación de los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, así como de excluidos con exposición de los motivos de exclusión.*
 - c) Estudiar y resolver las alegaciones que se presenten contra la resolución por la que se haga pública la citada propuesta provisional.*
 - d) Elaborar la propuesta definitiva de aspirantes admitidos por orden decreciente de puntuación, así como de excluidos con exposición de los motivos de exclusión*
 - e) Informar, a petición de la Alcaldía-Presidencia, los recursos administrativos o judiciales que se interpongan contra la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos*
 - f) Las demás funciones que le atribuya la normativa vigente y la presente convocatoria.*
- 7.3 La Comisión se constituirá, previa convocatoria, por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros*
- 7.4 Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.*
- 7.5 Los miembros de la Comisión de Baremación deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando estuvieren incursos en alguno de los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 7.6 Los miembros de la Comisión de Baremación tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan, conforme al Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio y demás indemnizaciones que procedan.*

8. *LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE CONTRATACION EN LISTA DE ESPERA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.*

- 8.1 *La lista de aprobados por orden de puntuación se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación*
- 8.2 *Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, por orden de preferencia para proveer los puestos ofertados, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos que se precisan para la formalización de los contratos.*
- 8.3 *No obstante, la Comisión de Baremación, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.*
- 8.4 *En el plazo de tres días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.*
- 8.5 *Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.*
- 8.6 *En el plazo de cinco días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos en la Base 1.3., se podrá formalizar la lista de espera, y atendiendo a criterios funcionales, y si así lo aconsejan las necesidades organizacionales, se podrá llevar a cabo el correspondiente contrato de trabajo, en el cual se indicará un período máximo de prueba de quince días, así como el nombre del trabajador sustituido y la causa de la sustitución*
- 8.7 *Será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social.*

9. *NORMA FINAL.*

- 9.1 *La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el diario de comunicación social provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

Contra los actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde

que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

- 9.2 *La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-11.- Proposición relativa a la contratación temporal de dos Monitores Deportivos.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Antecedentes.-

Primero.- El día 27 de septiembre de 2005 se elevó a la Alcaldía-Presidencia propuesta de la Comisión de Valoración de los Aspirantes seleccionados para cubrir, con sujeción al régimen jurídico laboral, de carácter temporal, de obra o servicio, la provisión de cinco puestos de Monitores de Piscina y cinco Monitores deportivos y de aeróbic afectos al Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de la convocatoria efectuada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2005 (Tablón de Edictos de la Corporación y diario de Almería de fecha 13 de septiembre del 2005).

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, aprobó el Plan de Empleo del ejercicio 2006, y entre otras cuestiones, se estableció que para agilizar la contratación de Monitores del Área de Deportes, se tendría en cuenta a los trabajadores que han ocupado los puestos anteriormente referenciados durante el ejercicio 2005, o en su caso, mediante convocatoria pública con urgencia, con reducción de plazos, para cubrir los puestos descritos, previo informe de la Jefatura de Servicio y Propuesta del Concejal Delegado del Área.

Tercero.- Asimismo, la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 18 de septiembre del 2006, atendiendo a las circunstancias de idoneidad y capacidad de los trabajadores contratados anteriormente, acordó formalizar contrato a favor del personal técnico que había venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Monitores de Deportes y Aeróbic.

Cuarto.- Con fecha 10 de octubre del 2007, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, se procedió a la formalización de los contratos de los trabajadores que han desempeñado los puestos de Monitores de Deportes.

Quinto.- Con fecha 3 de junio del 2008, por el Sr. Delegado de Deportes y Festejos se ha elevado propuesta para que se instruya expediente de contratación de los trabajadores que han venido prestando sus servicios como Monitores de deportes hasta la finalización de la obra o servicio determinado, al poseer el perfil adecuado y experiencia contrastada en el puesto de trabajo referenciado. Adjunta a la citada Propuesta, informe evacuado por el Técnico Superior de Deportes de fecha 2 de junio.

Sexto.- Con fecha 5 de junio del 2008, se ha evacuado informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos relativo al resumen de la prestación de servicios, antigüedad y reconocimiento de trienios de las trabajadoras afectadas.

Séptimo.- Con fecha 5 de junio del 2008, se ha evacuado informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas, relativo al coste salarial de ambas contrataciones de Monitores de Deportes.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El objeto de estos contratos es la prestación de servicios determinados, con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Área de Deportes, y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo es, en principio, de duración incierta. (Artículo 15.1 del ET y art. 12 del RD 2720/1998).

II.- De los anteriores contratos se desprende que las tareas que realizan no deben de ser las habituales u ordinarias en el Área de Deportes.

III.- En el ámbito de las Administraciones Públicas es de aplicación el límite legal al encadenamiento de contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5, disposición adicional 15ª y disposición transitoria 2ª de la Ley 43/2006, sin perjuicio del respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, no adquiriendo los trabajadores la condición de fijos con adscripción definitiva en los puestos vacantes, sino de indefinidos, hasta la cobertura de los puestos ofertados por los trámites reglamentarios, siendo ésta causa de extinción contractual la no superación de las pruebas selectivas convocadas al efecto.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando los puestos de trabajo de Monitor deportivo en el Area de Deportes, y que a continuación se detallan:

- DOÑA DESIRÉ LOPEZ RODRIGUEZ con DNI. número 75.243.504-Q*
- DOÑA MARIA JESÚS POMARES MARÍN con DNI. número 78.037.967-W.*

Segundo.- La duración de los contratos tendrá efectos desde el día 16 de septiembre del 2008 y hasta la cobertura de los mismos a través del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Reconocer a las citadas trabajadoras durante la vigencia de los contratos la prestación de servicios en este Ayuntamiento, su antigüedad y perfeccionamiento de los trienios.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a las Interesadas, al Comité de Empresa y a la Sección de Prestaciones Económicas y Recursos Humanos.

Quinto.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 11/06/08.
- Informe del Sra. Jefe de Prestaciones Económicas de fecha 05/05/08.
- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Deportes y Festejos de fecha 03/06/08.
- Informe del Sr. Técnico Superior de Deportes de fecha 02/06/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-12.- Proposición relativa a la suscripción con la Universidad de Granada un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa para la realización de prácticas de un experto universitario en Derecho de Extranjería.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 30 de mayo de 2008 y N.R.E.: 17423 , se ha recibido Convenio de Cooperación Educativa, para la realización de Prácticas formativas del alumnado del Centro de formación Continua, correspondiente al proyecto de postgrado “Experto Universitario en Derecho de Extranjería” (7ª ED.) 2007-2008”, por la Universidad de Granada

En concreto, la alumna inscrita en el programa mencionado y participante en las Prácticas Formativas es Doña Lola Galindo Martínez con DNI número 75.713.049, cuya fecha de realización del programa de Prácticas se realizará entre los meses de junio y agosto.

La implementación del reseñado Convenio no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Suscribir con la Universidad de Granada un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa de Cooperación Educativa, así como delegar la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la firma de dicho Convenio en el Sr. Don José Galdeano Antequera, Concejal Delegado de Servicios Sociales.

2º Autorizar para la realización de las prácticas de Experto Universitario en Derecho de Extranjería (7ª Edición) 2007-2008 a la alumna Doña Lola Galindo Martínez con DNI número 75.713.049, entre los meses de julio y agosto, a razón de 6 horas/jornada, siendo su tutor de prácticas D. Juan Francisco Iborra Rubio, Jefe del Servicio de Inmigración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º En relación con el apartado 5º de dicho Convenio, cabe especificar que por parte el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la realización de dichas prácticas no comprenderá aportación económica alguna por los conceptos descritos en dicho punto.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-13.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En relación con la renovación del Convenio de Cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores sen el Municipio de Roquetas de Mar, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 26 de Mayo, se hace necesario la contratación del equipo técnico específico de tratamiento que está llevando a cabo la ejecución del reseñado Programa, y que está compuesto por dos Psicólogos con función en tratamiento psicológico, un Trabajador social con función en Intervención Socio- familiar y un Psicólogo con función en educación Familiar, durante un año.

Con fecha 24 de Abril del actual, N.R.E. 12.734, ha tenido entrada en este Ayuntamiento de un oficio de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, en el sentido de que, en relación con el Convenio de Colaboración para la realización del programa de tratamiento a familias con menores suscrito entre este Ayuntamiento y el citado Centro Directivo, en el sentido de que dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia (30.06.08), sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena, se procederá en fecha próxima a iniciar la tramitación de la prórroga.

En tal sentido, la cantidad que se tiene previsto asignar desde la Consejería para la prórroga del Convenio asciende a 135.154,00 €. Asimismo, el ayuntamiento tiene el compromiso de cofinanciar el programa por importe de 2.500 €.

Por el Delegado de Bienestar Social con fecha 22.05.07 se ha elevado a la Junta de Gobierno Local solicitar la prórroga del reseñado Convenio de Colaboración con efectos desde el día 01.07.07 hasta el día 30.06.08.

Existe informe de la Directora del Área de Bienestar Social sobre la contratación temporal de las personas afectas al Programa y Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social.

Consta informe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 11/06/2008, sobre el gasto del personal afecto al citado Programa.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Delegado de Bienestar Social de fecha 26.05.08, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

1º.- *Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores, y que a continuación se indican:*

- *Doña María Teresa Márquez Zapata. NIF nº 34.842.187Q. Psicóloga. Técnica de Grado Superior. Grupo I.*
- *Don Francisco Carreño Moreno. NIF. Nº 34863814T. Psicólogo. Técnico de Grado Superior. Grupo I.*
- *Don Eduardo Vargas Garbín. NIE. nº 34.859.777-B. Educador Familiar. Técnico de Grado Medio. Grupo II*
- *Don José María Espada Calpe. NIF. Nº 50.847.300-G. Trabajador Social. Técnico de Grado Medio. Grupo II.*

2º.- *La duración de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 12 meses, extendiéndose desde el día 01/07/08 al 30/06/09, y estarán sujetos la duración de los contratos de trabajo a la persistencia de la subvención necesaria para el funcionamiento del citado Programa, y / o dotación presupuestaria, ya que sería causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto de la misma.*

3º.- *La retribución bruta mensual constará en la formalización de los contratos en virtud del informe evacuado por la Sección de Prestaciones Económicas, teniéndose en cuenta, en su caso, el devengo de los correspondientes trienios."*

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 16/06/08 y de la Unidd de Prestaciones Económicas de fecha 11/06/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-Único.- Solicitud de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 29, a favor de Don Antonio Manuel Gómez Rubia.

D. Antonio Manuel Gómez Rubia provisto de D.N.I. Número 27.517.066-G con fecha 6 de junio de 2008 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 29 de la que es titular D. Ángel Castillo Cruz y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de junio de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 11 de junio de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Manuel Gómez Rubia provisto de D.N.I. Número 27.517.066-G como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 29 cuyo titular es D. Ángel Castillo Cruz y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Proposición relativa a la aprobación del anteproyecto técnico de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2007, se aprobó el Acta del Jurado constituido el día 27 de junio de 2007 para el examen y valoración de los trabajos presentados al concurso de ideas para la redacción de un Anteproyecto Técnico de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar, en virtud de la cual se resolvió otorgar los premios a continuación señalados:

- *Primer premio: 12.000.- €, a cuenta de los honorarios de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, sobre la base del Anteproyecto premiado. Recae en JUAN JOSE RUIZ MARTÍN.*
- *Segundo premio: 6.000.- €. Recae en EDUARDO FERNÁNDEZ-MOSCOSO LÓPEZ-DURÁN.*
- *Tercer premio: 3.000.- €. Recae en IVÁN CARBAJOSA GONZÁLEZ.*

La propuesta técnico-económica presentada por el equipo ganador, RUIZ GARRIDO RUIZ MARTIN ARQUITECTOS S.L., representado por Juan José Ruiz Martín, incluye los aspectos económicos siguientes, relativos a honorarios:

Presupuesto de Honorarios:

Anteproyecto = 246.558,75.- € = 212.550,65.-€ + IVA (34.008,10.-€)
Proy. Básico = 147.935,25.- € = 127.530,39.-€ + IVA (20.404,86.-€)

Proy. De Ejecución = 295.870,50.- € = 255.060,77.-€ + IVA (40.809,72.-€)
Dirección Obra = 295.870,50.- € = 255.060,77.-€ + IVA (40.809,72.-€)

Presupuesto de Contrata = 17.891.979,94.- € = 15.424.120,64.- € + IVA (2.467.859,30.-€)

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la firma del contrato relativo a redacción de Anteproyecto Técnico de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar, con el equipo adjudicatario del concurso de ideas, RUIZ GARRIDO RUIZ MARTIN ARQUITECTOS S.L., con C.I.F. nº B-23.539.596, representado por Juan José Ruiz Martín, con D.N.I. nº 34.842.238-K, quedando supeditada la aprobación del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución a la aprobación definitiva del PGOU de Roquetas de Mar, y al acuerdo de Junta de Gobierno, que se formalizará mediante la correspondiente Adenda al contrato.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente a los honorarios por redacción de Anteproyecto Técnico, por importe de 246.558,75.- € = 212.550,65.-€ + IVA (34.008,10.-€), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- El importe de 12.000.-€ satisfecho a la sociedad adjudicataria con fecha 08.08.07, será descontado con motivo de la firma de la Adenda al contrato relativo al Proyecto Básico (147.935,25.- € – 12.000.-€ = 135.935,25.-€).

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al equipo redactor, Intervención de Fondos, Área de Educación y Cultura y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080009777, Importe: 246.558,75 Euros, número de referencia: 22008005680 y de fecha: 12/06/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Finalizada la sesión por los miembros de la Junta de Gobierno Local se felicita a los Jugadores y Directiva del Club Polideportivo Roquetas por el ascenso del equipo a la categoría de 2ª B de la Liga Profesional de Fútbol.

Feliciación que se da a su Presidente para que la haga llegar a su Junta Directiva y Jugadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal. levanto la presente Acta en veintiuna páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Francisco Javier Torres Viedma.